

Ushuaia, 19 de mayo de 2017.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 330/2017 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la Ley de Creación N° 26.559; la Ley de Administración Financiera N° 24.156; el Decreto Delegado 1023/2001 y Decreto 893/2012; la Resolución (R.O.) N° 098/2013; el Acta Breve de la 15° Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 19 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, se instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, se aprobó la reglamentación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios, de aplicación a todos los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° del Decreto Delegado y cuya aplicación fuera decidida en el ámbito de esta Universidad en el marco de su autonomía.

Que en este orden de cosas, con fecha 26 de Marzo de 2013 se dictó la Resolución R.O N° 98/2013, mediante la cual se aprobó “*el Jurisdiccional de Compras de la UNTDF, en el marco del Régimen del Decreto Nacional N° 1.023*”, así como el “*Procedimiento de Compras de Bienes y Servicios*” aplicable al ámbito de la Universidad.

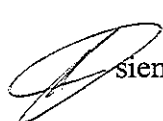
Que el Decreto N° 893/12 estableció una escala de valores medidos en “*Módulos*”, cuyo valor individual es de Pesos UN MIL (\$ 1.000), siendo que por Resolución (R.O.) n° 98/2013 se adoptó dicho parámetro a fin de fijar los valores a considerar en el Jurisdiccional a aplicar en esta Universidad.

Que con la finalidad de otorgar mayor flexibilidad y rapidez a la gestión de las contrataciones, coadyuvando con ello a un uso inteligente de los recursos públicos, resulta necesario actualizar los montos asignados para la fijación de las competencias establecidas para los procedimientos de selección, como para aprobar gastos y ordenar pagos.

Que, asimismo, resulta menester modificar la cantidad de módulos asignados para la determinación de los procedimientos de selección.

Que atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución (R.O.) N° 098/2013, se hace necesaria la adecuación que por la presente se propicia.

Que el tema fue tratado por el Consejo Superior en la Sesión mencionada en el Visto, siendo aprobado por UNANIMIDAD.



///

///

Que el suscripto se encuentra facultado en carácter de presidente del Consejo Superior para dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución (R.O.) n° 098/2013.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las *“Competencias y Jurisdiccional para los Procedimientos de Compras de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”* en el marco del Decreto Nacional N° 1023/01, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente en un total de una (1) foja, en reemplazo del Anexo I de la Resolución (R.O.) n° 098/2013.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente a su correspondiente publicación en la página web de la UNTDF y para todos aquellos procedimientos de contratación que con posterioridad se autoricen.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración y a todas sus dependencias y al Rectorado. Cumplido, archívese.

Ordenanza CS n° 003/2017



Abg. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I – ORDENANZA CS N° 003/2017

**COMPETENCIAS Y JURISDICCIONAL
CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
MONTOS EXPRESADOS EN MÓDULOS**

CLASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR MAXIMO	AUTORIDAD COMPETENTE		
		1.- Autorizar convocatoria y elección del procedimiento 2.- Aprobar los pliegos y preselección en etapa múltiple 3.- Dejar sin efecto 4.- Declarar desierto	1.- Aprobar procedimiento y Adjudicar 2.- Declarar fracasado	1.- Ordena el Pago
Trámite Simplificado	Hasta el importe de CIENTO MÓDULOS (100 M)	Secretaría de Administración	Rector	Director de Administración
Compulsa abreviada – Contratación Directa	Hasta el importe que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M)	Rector	Rector	Secretaría de Administración
Licitación Privada o Concurso Privado	Hasta el importe que represente SEIS MIL MÓDULOS (6.000 M)	Rector	Rector	Secretaría de Administración
Licitación Pública o Concurso Público	Más de SEIS MIL MÓDULOS (6.000 M)	Rector	Rector	Secretaría de Administración

Abg. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur